

11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) días de marzo de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: Proceso de cobro Coactivo No. 4355-2023

**DEUDOR: UNIÓN TEMPORAL PROPAIS -SANTO DOMINGO
SAVIO NIT. 901435928-5**

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2929 del 13 de diciembre de 2022, se liquidó unilateralmente el contrato de aporte N° 11-1505-2020, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y la Unión Temporal Propais-Santo Domingo Savio, identificada con Nit. 901.435.928-5.

Que mediante Auto de fecha 19 de abril de 2023, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva **No.4355** de **2023**, para la ejecución de la obligación contenida en la Resolución N° 2929 del 13 de diciembre de 2022, proferida por la Dirección de la Regional ICBF Bogotá, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que mediante Resolución No. 024 de fecha 05 de mayo de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **UNIÓN TEMPORAL PROPAIS -SANTO DOMINGO SAVIO**, identificado **NIT. 901435928-5**, la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

cual se notificó a través de correo certificado el 30 de mayo de 2023, enviado a la dirección calle 148 N° 21-56 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 072 de fecha 04 de julio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4355 de 2023** a cargo de la **UNIÓN TEMPORAL PROPAIS -SANTO DOMINGO SAVIO**, identificado **NIT. 901435928-5**, la cual fue notificada el 10 de julio de 2023 a través de correo certificado.

Que mediante auto de fecha 8 de mayo de 2025, se actualiza la liquidación la obligación a cargo de la **UNIÓN TEMPORAL PROPAIS -SANTO DOMINGO SAVIO**, identificado **NIT. 901435928-5**, por un total de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.345.480.384)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 4.267.739.992
Valor de intereses con corte al 31-05-2025	\$ 1.077.464.346
Costas procesales	\$ 276.046
TOTAL	\$ 5.345.480.384

Que el traslado de la liquidación se surtió el 16 de mayo de 2025 a través de correo certificado.

Que, contra el auto que liquidó del crédito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 22 de mayo de 2025; acto administrativo notificado el 27 de mayo de 2025 a través de publicación en página web.

Que a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, la Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 31 de marzo de 2026.

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo de Recaudo



11-34800-138-14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTÁ

CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses del proceso **4355/2023 de UNIÓN TEMPORAL PROPAS-SANTO DOMINGO SAVIO** identificado con **NIT. 901.435.928** los saldos que presenta con corte al 31 de marzo de 2026 ascienden a un total de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.748.419.882)** discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$	4.267.739.992
Intereses	\$	1.480.353.844
Costas:	\$	326.046
TOTAL:	\$	5.748.419.882

Se expide el 23 de marz de 2026.

Atentamente,

EYDA MILENA ESPITIA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recaudo
Proyectó: Natalia Mazabel.

www.icbf.gov.co



Dirección Regional Bogotá D.C.
Avenida carrera 50 No. 26-51 Teléfono: 324 19 00 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co



Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a actualizar la liquidación del crédito con intereses, las costas y los gastos procesales de manera provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 4.267.739.992
Valor de intereses con corte al 31/03/2026	\$ 1.480.353.844
Costas procesales	\$ 326.046
TOTAL	\$ 5.748.419.882

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación de la obligación a cargo de la **UNIÓN TEMPORAL PROPAIS -SANTO DOMINGO SAVIO**, identificado **NIT. 901435928-5**, dentro del proceso de cobro coactivo **No. No. 4355 de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.748.419.882)**, por concepto de capital, intereses a corte 31 de mayo de 2025 y costas procesales a cargo de la **UNIÓN TEMPORAL PROPAIS -SANTO DOMINGO SAVIO**, identificado **NIT. 901435928-5**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias.

11-34200-40-6

Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

CLASIFICADA